



## Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Fabio de Jesús Giraldo Duque c.c. 16.482.935
Demandado:	Alfonso López Escobar c.c. 7.505.544
	Miryam González Medina c.c. 41.914.655
Radicado:	630013103002-2019-00306-00
Asunto:	Autoriza retiro de la demanda

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 92 del C.G.P se autoriza el retiro de la presente demanda y se dispone cancelar la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-98341.

En consecuencia, se ordena comunicar el contenido de esta providencia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en razón a que este despacho, el pasado 24 de mayo de 2021, remitió el Oficio 2019-00306-185 de 21 de mayo de 2021, comunicando la medida.

Finalmente, teniendo en cuenta que éste expediente, fue presentado físicamente se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaría contactarse con el petitionario, para que se proceda a la entrega física de los anexos de la demanda.

Notifíquese

Ivonn Alexandra García Beltrán  
Juez

GCM

### ESTADO No. 086

Hoy, 17/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

Firmado Por:



## Juzgado Segundo Civil del Circuito

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c31f0c4de6a528f2b44dd7fd4f10c717ac868ee6fd65855c5675e3da7637afb**

Documento generado en 16/06/2021 12:02:09 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**